



DIARIO DE LOS DEBATES



CONGRESO
DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS
LXIV LEGISLATURA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 17 de junio de 2021	No. 101
--------	--	---------

Sesión Pública Ordinaria del 17 de junio de 2021
Presidencia: Diputado Héctor Escobar Salazar

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del orden del día.....	1
• Discusión y aprobación en su caso del Acta anterior.....	2
• Correspondencia	3
• Iniciativas	3
• Dictámenes	10
• Asuntos Generales	12
• Clausura de la Sesión	12

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Gerardo Peña Flores
Presidente

Dip. Esther García Ancira
Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos
Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Diputados integrantes de la LXIV Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Manuel Canales Bermea
Dip. Héctor Escobar Salazar
Dip. Nohemí Estrella Leal
Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Francisco Javier Garza de Coss
Dip. Javier Alberto Garza Faz
Dip. Miguel Ángel Gómez Orta
Dip. Sara Roxana Gómez Pérez
Dip. Rosa María González Azcárraga
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Dip. Alberto Lara Bazaldúa
Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda
Dip. Karla María Mar Loredó
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Eulalia Judith Martínez de León
Dip. Sonia Mayorga López
Dip. Marta Patricia Palacios Corral
Dip. Edith Bertha Ramírez Garcés
Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez
Dip. Alfredo Vanzzini Aguiñaga

Grupo Parlamentario MORENA

Dip. Esther García Ancira
Coordinadora

Dip. Eliud Oziel Almaguer Aldape
Dip. Reyna Denís Ascencio Torres
Dip. Roque Hernández Cardona
Dip. Susana Juárez Rivera
Dip. Ulises Martínez Trejo
Dip. Guillermina Medina Reyes
Dip. Rigoberto Ramos Ordoñez
Dip. Edna Rivera López
Dip. Leticia Sánchez Guillermo

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos
Coordinador

Dip. Ma. Olga Garza Rodríguez
Dip. Copitzi Yesenia Hernández García

Representante Movimiento Ciudadano

Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Secretaría General

Mtro. Alfonso Guadalupe Torres Carrillo.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Juan Leonardo Hernández Rocha.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez
Martha Lorena Perales Navarro
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Berenise Santos Velázquez
Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DEL AÑO 2021.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del **Acta Número 100**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **16 de junio del 2021**.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR

SECRETARIOS: DIPUTADA KARLA MARÍA MAR LOREDO Y DIPUTADO ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, muy buenos días vamos a dar inicio a la Sesión Pública Ordinaria, convocada para este día, para tal efecto solicito al Diputado Secretario **Roque Hernández Cardona**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **28** Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal Diputado Presidente para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno, que las Diputadas **Sonia Mayorga López, Edna Rivera**

López y el Diputado **Rigoberto Ramos Ordoñez**, justificaron su inasistencia a esta sesión.

Asimismo las Diputadas **Martha Patricia Palacios Corral, Nohemí Estrella Leal y Guillermina Medina Reyes**, así como el Diputado **Ulises Martínez Trejo**, dieron aviso que se incorporaran a la sesión durante el desarrollo de la misma.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas** con **seis** minutos del día **17 de junio** del año **2021**.

Presidente: Por acuerdo de la Junta de Coordinación y de esta Mesa Directiva, se ha determinado retirar del orden del día el dictamen número 1, por lo someto a votación de este Pleno, para tal efecto se declara abierto el Sistema electrónico.

(VOTACIÓN)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con **27** votos a favor ha sido aprobado retirar del orden del día el dictamen número 1.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y aprobación en su caso del Acta: **Número 100**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 16 de junio del 2021. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes: **1.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al ámbito de competencia que rige al

sistema federal, exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Coordinador Estatal en Tamaulipas de la Guardia Nacional, para que dicha corporación considere y permita el libre tránsito en vías de jurisdicción federal, a los vehículos de servicio de transporte privado de carga de menos de 4 toneladas de carga útil y hasta de 8 toneladas de carga útil, tratándose de personas morales, dando cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, con la finalidad de no afectar a las ciudadanas y ciudadanos que realizan actividades con el carácter de transporte privado de carga en ese supuesto legal, quienes habitan en los límites de jurisdicción territorial del municipio de Reynosa, Tamaulipas, considerando también a los diversos tramos carreteros del Estado de Tamaulipas, que sean competencia de la Guardia Nacional. **2.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes las Iniciativas de Decreto mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de un predio ubicado en Avenida Gral. Francisco villa, entre Avenida Gral. Lauro villar y Calle Mercurio, de esta ciudad, y su enajenación a título gratuito a la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Norte de Tamaulipas, F.C. de R.L., para la construcción de un mercado de pescados y mariscos; y de Decreto mediante el cual solicita autorización el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para otorgar en comodato a la Asociación Nacional Pro-Superación, A.C. (ANSPAC) una fracción de bien inmueble, ubicado en avenida Mante No. 105, para la construcción de la casa ANSPAC Tampico. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la sesión.

Presidente: A continuación solicito a la Diputada Secretaria **Karla María Mar Loredó**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **LXIV-2**, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 16 de junio del año 2021**, implícitos en el **Acta número 100**.

Secretaria: A petición de la Presidencia dará lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión próxima pasada. **EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO SEXAGÉSIMO CUARTO GUIÓN DOS, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 100, SIENDO LOS SIGUIENTES:** **1.-** Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos**, el contenido del Acta número 99, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 16 de junio del año en curso. **2.-** Se **aprueba** por **unanimidad**, la Propuesta con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se modifica la integración de las Comisiones y Comités de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado. **3.-** Se **aprueba** por **unanimidad**, la Iniciativa de Punto de Acuerdo con dispensa de turno a comisiones, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) y la SCT (Secretaría de Comunicaciones y Transportes), con la finalidad de que realicen el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para asegurar el bienestar de los usuarios del Puente; también exhortamos a la Secretaría de Gobernación y al Centro Nacional de Prevención de Desastres de Protección Civil, a que pongan en marcha las acciones necesarias para atender el estado de emergencia en la que se encuentra el Puente Tampico. **4.-** Se **aprueban** los siguientes dictámenes: **Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de los 43 municipios del Estado, para que, con base en sus atribuciones constitucionales y legales, expidan y/o en su caso actualicen su Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, que contiene las atribuciones y responsabilidades de cada una de sus dependencias. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las **resoluciones** correspondientes. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 100**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, procederemos a la votación correspondiente, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación correspondiente.)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **27** votos a favor.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, solicito a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Roque Hernández Cardona**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: De la Legislatura de Hidalgo, circular número 05/2021, recibida el 16 de junio del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva que funge durante el mes de junio, correspondiente al Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Tercer

Año de Ejercicio, quedando como Presidente el Diputado Ricardo Raúl Baptista González. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, esta Presidencia tiene registro previo de las Legisladoras y Legisladores **Sara Roxana Gómez Pérez, Alfredo Vanzzini Aguiñaga y Ma. Olga Garza Rodríguez**.

Alguien más que desee presentar iniciativas.

Tiene la palabra la Diputada

Diputada Sara Roxana Gómez Pérez. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados. Los Suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este Cuerpo Colegiado para promover INICIATIVA DE DECRETO al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. En el ámbito Federal la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, establece en el artículo 3º fracción XIV que se entiende por desarrollo rural sustentable al mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio. De manera coadyuvante en ámbito local, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, tiene por objeto promover el desarrollo rural de manera integral sustentable e

incluyente con el fin de mejorar la calidad de vida de la sociedad rural, contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria del estado y del país. En este sentido, por seguridad alimentaria se entiende al abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población y por soberanía alimentaria a la libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población basada fundamentalmente en la producción nacional, para lograr los fines antes citados los 3 órdenes de gobierno implementan de acuerdo a sus competencias diversos programas de apoyo a los distintos tipos de productores, en razón del tamaño de sus unidades de producción o bienes productivos, así como de la capacidad de producción para excedentes comercializables o para el autoconsumo. Ahora bien, en nuestro país existe un sector mayoritario de pequeños propietarios que se dedican a la actividad agrícola de temporal y que carecen de infraestructura para la producción comercial a gran escala de esta manera se puede considerar que todos los productores que están dentro de estas unidades o con 5 o menos hectáreas desarrollan una producción de pequeña escala que se denominan pequeños productores, este sector contribuye de gran manera a la producción nacional por lo que resulta de gran importancia, pertinencia y relevancia potencializar este segmento, ya que basan el uso intensivo de la mano de obra familiar y es en estas zonas donde se concentran niveles altos de pobreza. No cabe duda que fortalecer las unidades de producción agrícola en pequeña escala, será una gran aportación, contribuyendo así al logro de la seguridad y soberanía alimentaria en nuestro estado y por consiguiente en el país, asimismo puede propiciar mejoras a los índices de combate a la pobreza, debido a que una de las aportaciones más importantes de los pequeños productores al desarrollo rural de nuestro país, es la generación de empleos que resulta de sus actividades agropecuarias y de autoconsumo. Cabe destacar, que derivado de la importancia que tiene el impulso a los pequeños productores, el 03 de junio del presente año, se publicó en Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el

artículo 182 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a efecto de considerar de manera prioritaria a los pequeños productores en condiciones de pobreza, en las acciones que se deberán implementar para alcanzar la soberanía y seguridad alimentaria. Es por ello que considerando que, en nuestro estado, el cual tiene una gran actividad agrícola, se debe armonizar dicho contenido, para que las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno intervengan en beneficio de este sector agrícola, y se generen acciones de apoyo e inclusión de este sector tan importante y que contribuye en gran cantidad a la producción de alimentos de la canasta básica. Por lo anteriormente expuesto y fundado acudimos a presentar la presente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 54 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, en los términos propuestos en la presente acción legislativa. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 17 días del mes de junio de 2021. **ATENTAMENTE.** POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Se inserta la iniciativa íntegramente:
“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

*Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **Iniciativa con proyecto de DECRETO por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 54 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas.***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

En el ámbito federal la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, establece en el artículo 3 fracción XIV, que se entiende por desarrollo rural sustentable, al mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio

De manera coadyuvante en ámbito local la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, tiene por objeto promover el desarrollo rural de manera integral, sustentable e incluyente, con el fin de mejorar la calidad de vida de la sociedad rural, contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria del Estado y del país.

En este sentido por seguridad alimentaria se entiende al abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población; y por soberanía alimentaria, a la libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, basada fundamentalmente en la producción nacional.

Para lograr los fines antes citados los tres órdenes de gobierno implementan, de acuerdo a sus competencias, diversos programas de apoyo a los distintos tipos de productores, en razón del tamaño de sus unidades de producción o bienes productivos, así como de la capacidad de producción para excedentes comercializables o para el autoconsumo.

Ahora bien, en nuestro país existe un sector mayoritario de pequeños propietarios que se dedican a la actividad agrícola de temporal y que carecen de infraestructura para la producción comercial a gran escala.

De esta manera, se puede considerar que todos los productores que estén dentro de estas unidades con 5 o menos hectáreas desarrollan una producción de pequeña escala, se denominan “pequeños productores” o “minifundistas”, este sector contribuye de gran manera a la producción nacional por lo que resulta de gran importancia, pertinencia y relevancia potencializar este

segmento, ya que basan el uso intensivo de la mano de obra familiar y es en estas zonas donde se concentran niveles altos de pobreza.

No cabe duda que fortalecer las unidades de producción agrícola en pequeña escala, será una gran aportación, contribuyendo así al logro de la seguridad y soberanía alimentaria en nuestro estado y por consiguiente en el país, asimismo puede propiciar mejoras a los índices de combate a la pobreza, debido a que una de las aportaciones más importantes de los pequeños productores al desarrollo rural de nuestro país, es la generación de empleos que resulta de sus actividades agropecuarias y de autoconsumo.

Cabe destacar, que derivado de la importancia que tiene el impulso a los pequeños productores, el 03 de junio del presente año, se publicó en Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el artículo 182 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a efecto de considerar de manera prioritaria a los pequeños productores en condiciones de pobreza, en las acciones que se deberán implementar para alcanzar la soberanía y seguridad alimentaria.

Es por ello que considerando que, en nuestro estado, el cual tiene una gran actividad agrícola, se debe armonizar dicho contenido, para que las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno intervengan en beneficio de este sector agrícola, y se generen acciones de apoyo e inclusión de este sector tan importante y que contribuye en gran cantidad a la producción de alimentos de la canasta básica.

En el ámbito federal la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, establece en el artículo 3 fracción XIV, que se entiende por desarrollo rural sustentable, al mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio.

De manera coadyuvante en ámbito local la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de

Tamaulipas, tiene por objeto promover el desarrollo rural de manera integral, sustentable e incluyente, con el fin de mejorar la calidad de vida de la sociedad rural, contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria del Estado y del país.

En este sentido por seguridad alimentaria se entiende al abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población; y por soberanía alimentaria, a la libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, basada fundamentalmente en la producción nacional.

Para lograr los fines antes citados los tres órdenes de gobierno implementan, de acuerdo a sus competencias, diversos programas de apoyo a los distintos tipos de productores, en razón del tamaño de sus unidades de producción o bienes productivos, así como de la capacidad de producción para excedentes comercializables o para el autoconsumo.

Ahora bien, en nuestro país existe un sector mayoritario de pequeños propietarios que se dedican a la actividad agrícola de temporal y que carecen de infraestructura para la producción comercial a gran escala.

De esta manera, se puede considerar que todos los productores que estén dentro de estas unidades con 5 o menos hectáreas desarrollan una producción de pequeña escala, se denominan "pequeños productores" o "minifundistas", este sector contribuye de gran manera a la producción nacional por lo que resulta de gran importancia, pertinencia y relevancia potencializar este segmento, ya que basan el uso intensivo de la mano de obra familiar y es en estas zonas donde se concentran niveles altos de pobreza.

No cabe duda que fortalecer las unidades de producción agrícola en pequeña escala, será una gran aportación, contribuyendo así al logro de la seguridad y soberanía alimentaria en nuestro estado y por consiguiente en el país, asimismo puede propiciar mejoras a los índices de combate a la pobreza, debido a que una de las aportaciones más importantes de los pequeños productores al desarrollo rural de nuestro país, es la generación de

empleos que resulta de sus actividades agropecuarias y de autoconsumo.

Cabe destacar, que derivado de la importancia que tiene el impulso a los pequeños productores, el 03 de junio del presente año, se publicó en Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el artículo 182 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a efecto de considerar de manera prioritaria a los pequeños productores en condiciones de pobreza, en las acciones que se deberán implementar para alcanzar la soberanía y seguridad alimentaria.

Es por ello que considerando que en nuestro estado, el cual tiene una gran actividad agrícola, se debe armonizar dicho contenido, para que las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno intervengan en beneficio de este sector agrícola, y se generen acciones de apoyo e inclusión de este sector tan importante y que contribuye en gran cantidad a la producción de alimentos de la canasta básica.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

PROYECTO RESOLUTIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ÚNICO: se adiciona un párrafo segundo al artículo 54 de la Ley de Desarrollo Rural sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 54.

La Comisión Estatal promoverá mecanismos que...
Las acciones para la soberanía y la seguridad alimentaria deberán abarcar todos los productores y agentes intervinientes, de manera prioritaria a los pequeños productores en condiciones de pobreza, impulsando la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

integración de las cadenas productivas de alimentos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 17 días del mes de junio de 2021.

A T E N T A M E N T E

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Sara Roxana Gómez Pérez, se turna a la **Comisión de Desarrollo Rural**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene la palabra el Diputado Alfredo Vancini Aguiñaga.

Diputado Alfredo Vancini Aguiñaga. Buenas tardes compañeros, Mesa Directiva. Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; así como 93 numerales 1, 2, 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar, respetuosamente a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Universidades privadas e instituciones de educación superior, para que desarrollen, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado un programa educativo que permita impartir la carrera de Técnico Superior Universitario en

Inhaloterapia. La aparición y desaparición de profesiones es una consecuencia lógica de la evolución social, la innovación tecnológica y su vertiginoso avance en todos los ámbitos, por lo que las instituciones de educación superior públicas y privadas, deben mantener y crear planes de estudio que se adapten a la realidad, y generen la formación de profesionales que demanda el mercado laboral y las necesidades cotidianas que se requieren. En el contexto actual de la pandemia generada por el SARS COVID-2, se puso de manifiesto el papel fundamental que desempeñan los trabajadores de la salud para proteger y salvar vidas; en este sentido, hoy hago uso de esta alta tribuna, para hacer referencia a los “Técnicos en Inhaloterapia”. Ellos, han cobrado importancia y relevancia a nivel nacional por la creciente demanda de sus servicios, ya que las enfermedades respiratorias representan una de las causas más importantes de muerte en nuestro país. Dichos profesionistas, realizan procedimientos de terapia respiratoria en colaboración con el médico especialista, de acuerdo a los estándares de calidad en la atención a pacientes con alteraciones en vías respiratorias, con el objetivo de mantener, recuperar y rehabilitar la función respiratoria en los tres niveles de atención médica. Algunas de las enfermedades que atienden son pulmonares obstructivas crónicas, bronquitis, bronquiectasia, enfisema, asma, neumonía, y sobre todo su trabajo cobro importancia con la llegada de la influenza en el año 2009, y con la actual pandemia que llegó a México en 2020. Es por ello, que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias desarrolló la carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia, siendo este el semillero a nivel nacional de dichos profesionistas; y una vez egresados, algunos de ellos, al cumplir con los requisitos legales, ofrecen diplomados en esta materia. En este sentido en Tamaulipas, no existen instituciones de educación en el ámbito público o privado que impartan la citada carrera, y las personas que desarrollan estas actividades, únicamente cuentan con diplomados; razón por la cual, a través del acercamiento con personal del área de salud, solicitan la intervención de esta Legislatura, a efecto de que las universidades

públicas y privadas en el estado, procuren en la medida de sus posibilidades, contar dentro de sus planes de estudios, con la carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia. Al respecto, es importante mencionar que instituciones de salud tanto en el ámbito federal como estatal están requiriendo de personas con este perfil educativo, por lo que es imperante, implementar un programa de especialización y profesionalización que se traducirá en una mejor atención médica a la población y de condiciones laborales para estos trabajadores de la salud, comenzando por nuestra máxima casa de estudios. El presente punto de acuerdo, el presente exhorto, tiene como finalidad compañeros el que realmente se elabore un plan de estudios para que se adquieran los conocimientos necesarios para estos técnicos en inhaloterapia o para estas personas que actualmente son los que manejan muchas veces los ventiladores con los que se atienden los pacientes que están internados, los hospitales han venido haciendo las veces de escuelas pero es de manera empírica van adquiriendo conocimientos en la práctica, sin embargo lo mejor es que de manera profesional se haga un plan de estudios y más que las casas de estudios como la UAT cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo dichas tareas. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el exhorto descrito con antelación así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes, el siguiente proyecto de **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Universidades privadas e instituciones de educación superior, para que desarrollen, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado un programa educativo que permita impartir la carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia. **TRANSITORIO. ÚNICO.** - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a 17 de junio de 2021. **ATENTAMENTE** “POR UNA PATRIA ORDENADA

Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Es cuánto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Alfredo Vancini Aguiñaga, se turna a las **Comisiones Unidas de Gobernación y de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene la palabra la Diputada María Olga Garza Rodríguez.

Diputada María Olga Garza Rodríguez. Con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable Congreso del Estado. Los suscritos, Ma. Olga Garza Rodríguez, Copitzi Yesenia Hernández García y Florentino Arón Sáenz Cobos, Diputadas y Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Representación Popular, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** en materia de funcionamiento de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, conforme a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**; El pasado 8 de julio de 2020 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas una serie de reformas a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia, entre las cuales se encuentra la creación de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, así como la regulación de sus facultades. Esta reforma encuentra su origen en una iniciativa presentada por el Gobernador del Estado ante esta H. Asamblea; sin embargo, con antelación quienes integramos el Grupo Parlamentario del PRI presentamos un instrumento legislativo con esta misma finalidad, pues coincidimos en la urgencia de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

crear mecanismos de procuración de justicia especializados para atender la cada vez mayor y más cruel violencia contra las mujeres y las niñas. Para nadie es un secreto que siguen aumentando los casos de violencia en contra de las mujeres y las niñas a nivel mundial, nacional y estatal. Es lamentable y reprobable que cada día los casos de mujeres y niñas violentadas y asesinadas incrementan; que lejos de erradicar la violencia la seguimos normalizando y tolerando como si fuera algo ordinario y parte de la realidad inevitable de la sociedad mexicana. Desafortunadamente, no sólo hemos fallado en erradicar la violencia contra mujeres y niñas en el hogar, las escuelas o los trabajos, sino que además hemos sumado otros nuevos tipos de violencia que nos dejan en una situación cada vez más vulnerable como son la violencia en el ciberespacio o la violencia en los espacios públicos; mismas que no siempre son bien encauzadas por las autoridades de procuración y administración de justicia, revictimizando a quienes la padecen. Debemos considerar que además de lo lamentable que resultan los hechos de violencia en sí mismos, éstos dejan profundas huellas en la vida de las mujeres y las niñas en el ámbito de la salud física y mental, tales como discapacidad, traumatismos, depresión o trastornos de ansiedad, infecciones de transmisión sexual, autolesiones o suicidios, embarazos no deseados y problemas relacionados con adicciones al tabaco, el alcohol u otras drogas. Y si a esto le sumamos una actuación deficiente o discriminatoria de las autoridades al investigar o dar trámite a las denuncias, estamos causando un daño irreparable a las víctimas y sus familias. Por lo anterior, la creación de la Fiscalía Especializada a que hemos hecho alusión con anterioridad fue una luz en el camino para promover la especialización dentro de la Fiscalía del Estado en la atención de estos casos con un enfoque multidisciplinario mediante una procuración de justicia pronta, expedita y con perspectiva de género. Sin embargo, pareciera que el Gobierno del Estado no ha dado a esta reforma el valor y la atención que se merece; pues a casi un año de la creación de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos contra las Mujeres por

Razones de Género, aún no cuenta con una persona titular nombrada de manera oficial. Resulta extremadamente delicado y preocupante que haya transcurrido tanto tiempo sin nombrar a la persona que encabezará y dirigirá de manera oficial los asuntos de esta Fiscalía Especializada; debilitando institucionalmente a esta importante instancia, a sus actuaciones y al ejercicio pleno de sus facultades. Recordemos que la ley está para cumplirse y que de nada sirve aprobar y publicar las reformas más garantistas de la historia, si éstas no se implementan adecuadamente. Las mujeres y niñas ya no estamos para discursos de buenas intenciones o acciones a medias, demandamos acciones contundentes que tengan un impacto real en nuestras vidas, por eso no permitiremos ninguna simulación en el combate a la violencia de género. A través de este punto de acuerdo, exhortamos al Gobernador del Estado y al titular de la Fiscalía General del Estado para que lleven a cabo las acciones procedentes para nombrar a la brevedad posible a la persona titular de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género. Este nombramiento dará certeza, dirección y continuidad a las acciones emprendidas por la Fiscalía en la materia que nos ocupa, y además dará muestra de un compromiso real del Gobierno del Estado con las víctimas de violencia, demostrando que las autoridades responderán a la altura de las circunstancias. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa con **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** El Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto al Gobernador del Estado y al titular de la Fiscalía General del Estado para que lleven a cabo las acciones procedentes para nombrar a la brevedad posible a la persona titular de la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género. Es cuánto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y

Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada María Olga Garza Rodríguez, se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización interna de este Congreso, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para dar a conocer una exposición general del dictamen 1, para posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha resultado aprobada la propuesta, por **27 votos a favor**.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado **Francisco Javier Garza de Coss**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con pleno respeto al ámbito de competencia, exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Coordinador Estatal en Tamaulipas de la Guardia Nacional, para que dicha corporación considere y permita el libre tránsito en vías de jurisdicción federal, a los vehículos de servicio de transporte privado**

de carga de menos de 4 toneladas de carga útil y hasta de 8 toneladas de carga útil, tratándose de personas morales, dando cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Saludo con gusto a todas las personas que nos siguen por las redes sociales, medios de comunicación. Con el permiso de quienes integran la Mesa Directiva. El presente dictamen que someto a su consideración surge de una petición que se hiciera por parte de ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para lo cual tengo a bien exponer los siguientes argumentos; el transporte privado de carga es de suma importancia para el desarrollo de nuestra sociedad, ya que es una de las fuentes generadoras de las actividades económicas y productivas de todos los municipios del Estado. La actividad mencionada con anterioridad trae consigo la atención a diversos ámbitos que convergen para su satisfactoria realización, tal es el caso de la seguridad de las vialidades, la cual, dependiendo de la competencia en razón de la ubicación geográfica de las carreteras, (ya sean federales o estatales), será la autoridad correspondiente la encargada de dar cabal cumplimiento a los reglamentos, leyes y políticas públicas que para tal efecto se hayan emitido. Como es de nuestro conocimiento, Tamaulipas posee carreteras de jurisdicción federal, donde no propiamente los comerciantes de autotransporte locales de la región transitan con la intención de ocurrir a otros estados, sin embargo, esto no los exenta del debido cumplimiento, en este caso, de la ley de caminos, puentes y autotransporte federal, entre otras obligaciones, tales como los límites de velocidad, tipo de mercancía que transporta, diversas especificaciones, póliza de seguro entre otras. La ley antes referida, en el artículo 8, establece los supuestos con relación a los cuales se otorga un permiso por parte de la secretaría de comunicaciones y transportes para la operación de los diversos tipos de transporte y otras actividades vinculadas a los mismos. No obstante lo anterior, el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

artículo 40 del mismo ordenamiento, dispone lo siguiente;” *artículo 40.- no se requerirá de permiso para el transporte privado, en los siguientes casos: i. vehículos de menos de 9 pasajeros; y II. vehículos de menos de 4 toneladas de carga útil. Tratándose de personas morales, en vehículos hasta de 8 toneladas de carga útil. Bajo todo ese contexto, la acción legislativa puesta a su consideración tiene como propósito exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, así como al Coordinador Estatal en Tamaulipas de la Guardia Nacional, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo señalado por el artículo 40 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en relación a la excepción del permiso para transportes privados, a fin de que puedan circular con la debida precaución y atendiendo lo relativo a las disposiciones aplicables, por las carreteras federales, esto como respuesta a diversas quejas por parte de ciudadanas y ciudadanos que han tenido que transitar por dichas vías de comunicación en los alrededores del municipio donde radican y se han visto inmersos en amonestaciones por dicha autoridad, siendo que lo hacen bajo el supuesto legal de transporte privado de carga. Es importante señalar que, debe considerarse como transporte privado de carga el que realizan las personas físicas o morales, bajo los siguientes supuestos: Respecto de bienes propios, o conexos de sus respectivas actividades. Respecto de personas vinculadas con los mismos fines. Que no se genere un cobro, o una venta. Con base en lo anterior, se considera como transporte privado de carga al traslado de bienes o personas relacionadas con las actividades de una persona física o moral, pudiendo ser una actividad conexas a sus fines, por el que no se genera un cobro, sin que se tenga que dedicar exclusivamente a dicha actividad, es decir al traslado de la carga útil de que se trate. En este sentido, si una persona moral tiene una actividad distinta al transporte, por ejemplo la compra-venta de mercancía, pero utiliza vehículos de carga para transportar de manera privada su mercancía, estaría realizando una actividad conexas de transporte. No obstante esta explicación, en la actualidad las autoridades competentes, suelen infraccionar a personas físicas o morales al*

considerarlas de manera general en el supuesto del servicio de autotransporte de carga de mercancías, y al no contar con un permiso, puesto que se trata de transporte privado de carga que encuadra en la excepción del artículo 40 de la ley antes citada, proceden a sancionarlas erróneamente. ahora bien, derivado de los ajustes que se han realizado en el orden federal a las instituciones de seguridad pública, en el caso concreto de la Policía Federal División Seguridad Regional, se tiene conocimiento que en fecha 26 de marzo del año próximo pasado, se emitió el Decreto en el Diario Oficial de la Federación donde se crea la Guardia Nacional, a la cual se determinó incorporar a la Institución denominada Policía Federal, teniéndose a bien realizar los ajustes necesarios al presente dictamen de exhorto que nos ocupa. Por lo expuesto con antelación, en el entendido de nuestra obligación como órgano legislador de velar por los intereses y necesidades de la población tamaulipeca, caso concreto la movilidad en relación con el transporte privado de carga, se considera procedente el presente exhorto. Ahora bien en este mismo supuesto encontramos a otros municipios que tienen una gran afluencia de vehículos de autotransporte que diariamente circulan por las regiones del centro y sur del Estado, en donde además circulan también vehículos de transporte privado de carga de manera local, por lo que propongo que se incluyan también a los diversos tramos carreteros de la Entidad que sean competencia de la Guardia Nacional, ya que apoyaría al comercio local y al desarrollo económico de la entidad y más por que como sabemos atravesamos por una contingencia sanitaria que ha afectado la economía nacional y de la entidad. Por lo tanto, estimo necesario, que se analice y se reconsidere a la luz del marco jurídico legal, el libre tránsito a vehículos de transporte privado de carga, de menos de 4 toneladas de carga útil tratándose de personas morales, de hasta 8 toneladas, bajo los argumentos de índole comercial y de desarrollo que ya se expusieron. Por todo lo anterior, solicito de la manera más atenta el voto a favor de la propuesta que someto a su consideración. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **29** votos a favor.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el Dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes las Iniciativas de Decreto mediante el cual se autoriza Ayuntamiento de Matamoros la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de un predio ubicado en Avenida Gral. Francisco Villa, entre Avenida Gral. Lauro Villar y Calle Mercurio, de esta ciudad, y su enajenación a título gratuito a la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Norte de Tamaulipas, F.C. de R.L., para la construcción de un mercado de pescados y mariscos; y de Decreto mediante el cual solicita autorización el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para otorgar en comodato a la Asociación Nacional Pro-Superación, A.C. (ANSPAC) una fracción de bien inmueble, ubicado en avenida Mante No. 105, para la construcción de la casa ANSPAC Tampico.***

Presidente: Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Diputada Olga.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **29** votos a favor.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**.

Esta Presidencia no tiene registro de Diputados que harán uso de la voz, algún compañero desea participar.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión, siendo las **once** horas, con **cincuenta** y **dos** minutos, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este Órgano Parlamentario a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día **22** de **junio** del presente año, a partir de las **11:00** horas. ¡Muchas gracias!